



Factura: 002-002-000006133



20151701065P02586

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701065P02586						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706687898	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLAVICENCIO ESPINOZA PABLO MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720232626	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PIDUHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701065P02586

Factura No.: 002-002-000006133

NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HOMEDESIGNCENTER I.L.D.C ECUADOR COMERCIALIZADORA
C.I.A.LTDA.**

**OTORGADA POR: VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Agosto del dos mil quince, ante mí, DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI, NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía HOMEDESIGNCENTER I.L.D.C ECUADOR COMERCIALIZADORA C.I.A.LTDA., el/la señor(a) VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLAVICENCIO ESPINOZA PABLO MARTIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan, bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VILLAVICENCIO ROBAYO PAHLO ANTONIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
VILLAVICENCIO ESPINOZA PAHLO MARTIN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es HOMEDESIGNCENTER H.D.C ECUADOR COMERCIALIZADORA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN,

CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIENTO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO	392	392.0	392.0	0.0
VILLAVICENCIO ESPINOZA PABLO MARTIN	8	8.0	8.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) VILLAVICENCIO ESPINOZA PABLO

MARTIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESTATALIDAD

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **170969789-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FECHA DE EMISIÓN 2013-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO WILSON GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBAYO FANNY GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-21

FECHA DE EMISIÓN
2013-02-21



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO WILSON GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBAYO FANNY GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-21

FECHA DE EMISIÓN
2013-02-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
NÚMERO DE CERTIFICADO

013 - 0218
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

1709697898
CÉDULA

VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

DISCRIMINACIÓN
LA CONCEPCION

PARROQUIA
ZONA

FECHA DE EMISIÓN
2013-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-21

FECHA DE EMISIÓN
2013-02-21

[Handwritten signature]
1709697898

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciséis de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentada(s) en....., que(s) al(los)....., es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



18 AGO 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULATORIO

CÉPULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **VILLAVICENCIO ESPINOZA PABLO MARTIN**
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1995-03-15**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº: **172023262-6**




INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INICIAL **NINGUNA**

APellidos y Nombres del Padre: **VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO**
Apellidos y Nombres en la Matriz: **ESPINOZA PINTO SILVIA ALBERTINA**
Lugar y Fecha de Expedición:
IBARRA
2010-05-14
Fecha de Expiración:
2025-05-14

ES333H1222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014
172023262-6 013 0273
VILLAVICENCIO ESPINOZA PABLO MARTIN
PICHINCHA QUITO
JPUAPA EL DICA
EXEMCIÓN USE 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA 20734
4529627 13/09/2015 9:54:51



[Signature]
1720232626

**Pablo Martin Villavicencio
Espinoza**

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciséis de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que me fue(n) presentada(s) en _____ (ojo(s) o foto(s)) es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



18 AGO 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



MANUSCRITOS

Manuscrito de la Biblioteca Nacional de España
Nº 10000

**PAGINA
> EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000006134



20151701065D03102

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701065D03102						
ACTO O CONTRATO:							
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAVICENCIO ROMAYO PABLO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709997998	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	LA MAGDALENA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**



**HOMEDESIGNCENTER H.D.C ECUADOR
COMERCIALIZADORA CIA.LTDA.**

QUITO, dieciocho de Agosto del dos mil quince

Señor(a)

VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía HOMEDESIGNCENTER H.D.C ECUADOR COMERCIALIZADORA CIA.LTDA., otorgada el día dieciocho de Agosto del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO
VILLAVICENCIO ESPINOZA PABLO MARTIN

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía HOMEDESIGNCENTER H.D.C ECUADOR COMERCIALIZADORA CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1709697898

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

20151701065D03102

Factura No.: 002-002-000006134

En la ciudad de QUITO, el día de hoy dieciocho de Agosto del dos mil quince; ante mí DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI, Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1709697898 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía HOMEDESIGNCENTER H.D.C ECUADOR COMERCIALIZADORA CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI

Identificación: 1710976927



Factura: 002-002-000006135



20151701065D03103

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701065D03103						
ACTO O CONTRATO:							
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VILLAVICENCIO ESPINOZA PABLO MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720232629	ECUATORIANA	COMPAÑI-CIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

**HOMEDESIGNCENTER H.D.C ECUADOR
COMERCIALIZADORA CIA.LTDA.**

QUITO, dieciocho de Agosto del dos mil quince

Señor(a)

VILLAVICENCIO ESPINOZA PABLO MARTIN

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía HOMEDESIGNCENTER H.D.C ECUADOR COMERCIALIZADORA CIA.LTDA., otorgada el día dieciocho de Agosto del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO
VILLAVICENCIO ESPINOZA PABLO MARTIN

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía HOMEDESIGNCENTER H.D.C ECUADOR COMERCIALIZADORA CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



VILLAVICENCIO ESPINOZA PABLO MARTIN
PRESIDENTE
CEDULA: 1720232626

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

20151701065D03103

Factura No.: 002-002-000006135

En la ciudad de QUITO, el día de hoy dieciocho de Agosto del dos mil quince; ante mí DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI, Notario(a) SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) VILLAVICENCIO ESPINOZA PABLO MARTIN, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1720232626 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su desco de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía HOMEDESIGNCENTER H.D.C ECUADOR COMERCIALIZADORA CIA LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI

Identificación: 1710976927



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/07/2015 06:59 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7702733
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1711146439 MEZA ZAMBRANO JOSE MIGUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN

NOMBRE PROPUESTO: **HOMEDSIGNCENTER H.D.C ECUADOR COMERCIALIZADORA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F4330.20	
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	F4321.03	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4330.20	INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y GUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.32	INSTALACIÓN DE PAPEL TAPIZ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.33	INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/09/2015 06:59 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

29/07/2015 12:37 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


VILLAVICENCIO ROBAYO PABLO ANTONIO
CEDULA: 1709697898


VILLAVICENCIO ESPINOZA PABLO MARTIN
CEDULA: 1720232626

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI

Identificación: 1710976927

"CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"

PEDRO
OLMEDO
CASTRO
FALCONI

Firmado digitalmente por PEDRO
OLMEDO CASTRO FALCONI

Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000080415, cn=PEDRO
OLMEDO CASTRO FALCONI

Fecha: 2015.08.19 13:16:38 -05'00'